

**INSTRUCCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE CIERTAS  
MODIFICACIONES EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO  
DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS**

**DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SGCIA-  
31/2008**

<b>Título de la Instrucción:</b> INSTRUCCIÓN DE LA SGCIA-31/2008, SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL TRATAMIENTO DE LAS MODIFICACIONES EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO QUE AFECTEN A RECINTOS O ANIMALES PARA LOS QUE SE SOLICITEN TANTO AYUDAS DIRECTAS COMO AYUDAS AGROAMBIENTALES O A LA PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS			
<b>Versión:</b> 1.0   <b>Código:</b> 2008/DGFA/SGCIA/31/V.1			
<b>Contenido:</b> Procedimiento por el que se determina la forma de proceder ante alegaciones que afecten a recintos o animales por los que se soliciten ayudas directas y ayudas agroambientales o de forestación o de las establecidas por el Reglamento (CE) 1698/2005 en sus artículos 36 o 63.			
<b>Cambios frente a la versión anterior:</b> Se trata de un documento nuevo.			
<b>Destinado a:</b> Delegaciones Provinciales Servicios Centrales		<b>Ámbito:</b> - Orden de 1 de febrero de 2007 - Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo	
<b>Carácter público del documento:</b> Público.			
<b>Elaboración:</b>	<b>Elaboración:</b>	<b>Supervisión:</b>	<b>Aprobación:</b>
Fecha: 18-08-2008	Fecha: 18-08-2008	Fecha: 18-08-2008	Fecha: 18-08-2008
Fdo.: Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales	Fdo.: Jefe del Servicio de Ayudas del Sistema Integrado.	Fdo.: Subdirector de Gestión y Control Integrado de Ayudas.	Fdo.: Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.



### **INSTRUCCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE AYUDAS, SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL TRATAMIENTO DE LAS MODIFICACIONES EN LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INTEGRADO QUE AFECTEN A RECINTOS O ANIMALES PARA LOS QUE SE SOLICITEN TANTO AYUDAS DIRECTAS COMO AYUDAS A LA PRIMERA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS.**

Mediante el presente documento se complementa la forma de proceder seguida por los Manuales de Procedimiento de Gestión de la Solicitud Única en su capítulo 3, para las Delegaciones Provinciales.

En el caso de las modificaciones de la Base de Datos del Sistema Integrado (BDSI) que afecten a un recinto por el que se solicite para una misma campaña una ayuda directa y la ayuda a la forestación de tierras agrarias, éstas deberán ser aprobadas y diligenciadas tanto por el Jefe del Departamento de Gestión de Ayudas del Sistema Integrado como por el Jefe del Departamento de Medidas de Acompañamiento de forma conjunta.

La obligación anterior se extenderá tanto a las modificaciones llevadas a cabo de oficio por la Administración como a aquellas que se deriven del estudio de alegaciones presentadas por el interesado. En este último caso el Servicio de Ayudas de cada Delegación Provincial dispondrá lo necesario para que en el estudio sean tenidas en cuenta las posibles alegaciones presentadas por todos los solicitantes y para las dos líneas de ayuda comprometidas.

El Servicio de Ayudas del Sistema Integrado y el Servicio de Ayudas Estructurales establecerán las instrucciones oportunas al Departamento de Gestión de Ayudas del Sistema Integrado y al Departamento de Medidas de Acompañamiento respectivamente, donde se definan las actuaciones a llevar a cabo por cada departamento en función del resultado del estudio conjunto de los expedientes.

